

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 326-2009.

Guatemala, 23 de septiembre de 2009.

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,  
ENCARGADO DEL DESPACHO

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Educación, propone realizar varias modificaciones presupuestarias dentro de su Presupuesto de Egresos vigente que permitan atender los siguientes compromisos: a) Cubrir el costo de la asignación de un "Bono por Cumplimiento de Metas, exclusivo para los Jurados de Oposición del Ministerio de Educación"; b) Asignar recursos a Institutos de Educación Básica correspondientes a secciones nuevas autorizadas en la Dirección Departamental de Educación de Quiché, así como para financiar el pago de bolsas de estudio del nivel diversificado y cubrir diferentes necesidades del componente de Gratuidad de la Educación; c) Financiar la creación de cuatro (04) puestos administrativos pertenecientes al Instituto Nacional de Educación Básica "República de Austria"; d) Realizar la contratación de personal operativo bajo el renglón de gasto 031 "Jornales", para apoyar las actividades relacionadas con la Gratuidad de la Educación; e) Regularizar las asignaciones de diversos renglones del grupo de gasto 0 "Servicios Personales", para el pago de la nómina de sueldos y salarios correspondiente al mes de septiembre; f) Cubrir el costo total de la creación de un (01) puesto de Director Ejecutivo V correspondiente a la Dirección General de Coordinación de Direcciones Departamentales de Educación; y g) Regularizar las asignaciones de las Direcciones Departamentales de Jutiapa y Guatemala Sur;

**CONSIDERANDO:**

Que es procedente autorizar las modificaciones presupuestarias mencionadas, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes, con base en la opinión contenida en el Dictamen No. **737** de fecha **22 SET. 2009**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

**CONSIDERANDO:**

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto artículos 13 y 29, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores del Ministerio de Educación, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos que se autorizan mediante las presentes modificaciones presupuestarias;

**POR TANTO;**

De conformidad con lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Educación, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes forma C02, que a continuación se indican:



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
168	Ministerio de Educación	11	11	432,000.00	432,000.00
438	Ministerio de Educación	11	11	98,943.00	98,943.00
439	Ministerio de Educación	11	11	194,767.00	194,767.00
442	Ministerio de Educación	11	11	228,851.00	228,851.00
443	Ministerio de Educación	11	11	21,092.00	21,092.00
446	Ministerio de Educación	11	11	160,395,550.00	160,395,550.00
447	Ministerio de Educación	11	11	32,331,100.00	32,331,100.00
448	Ministerio de Educación	11	11	3,952,850.00	3,952,850.00
455	Ministerio de Educación	11	11	602,705.00	602,705.00
		21	21	217,500.00	217,500.00
460	Ministerio de Educación	11	11	52,500.00	52,500.00
	<b>TOTAL:</b>			<b><u>198,527,858.00</u></b>	<b><u>198,527,858.00</u></b>

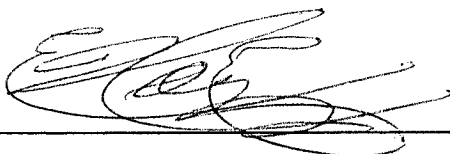
FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

- 11 Ingresos corrientes
- 21 Ingresos tributarios IVA Paz

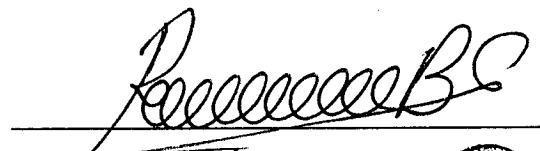
**RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO**  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
<b>Ministerio de Educación</b>	<b><u>198,527,858.00</u></b>	<b><u>198,527,858.00</u></b>
<i>Funcionamiento</i>	198,527,858.00	198,527,858.00

**ARTICULO 2.** Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias, por un valor total de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.198,527,858.00)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha de aprobación del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.



Erich Haroldo Coyoy Echeverría  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS  
MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

  
José Ricardo Barrientos Quezada  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS  
ENCARGADO DEL DESPACHO  
MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

